



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 15 de Abril de 2021

**COMUNICADO N°14
CATEGORIAS TRADICIONALES
TC TRADICIONAL
ANEXO TECNICO N° 1**

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes de la categoría TC Tradicional de Asociación de Categorías Tradicionales, las siguientes aclaraciones al Reglamento Técnico:

ART.12: BOTADORES: Originales o sustitutos de repuesto del motor elegido, se permite trabar o reemplazar botador hidráulico por el fijo. Se prohíbe el uso de botadores a rodillos. Permitidos botadores de competición con formato original.

ART.38: FRENOS: Será obligatorio el uso de bomba de doble circuito y de disco en las 4 ruedas. Se permite su maquinado, agujerado y ranurado de disco. Permitida pedalera al piso o colgante de competición, con doble bomba de frenos, se permite regulador remoto de balance de frenos.

ART.40: PESO:

El peso mínimo del vehículo será de 1000 Kg, tolerancia (-) 5kg; **sin** piloto, como termine la competencia.

EDUARDO TORRES
COMISARIO TECNICO

CLAUDIO VIUDEZ
COMISARIO TECNICO